



Hoy 9 de junio de 2021 con atento informe señor Juez que la demandante dentro del proceso 2020.00032.00, a través de apoderado presenta escrito vía correo electrónico. Hoy 10 de junio pasan las presentes diligencias al Despacho, sírvase ordenar lo pertinente.

Elkin Aldemar López Barrera
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

Radicación: 2020.00032.00
Demandante: Geraldine Merentes
Demandado: Jorge Alberto Moreno

El apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia solicita a este Juzgado la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a nombre de la demandante dentro del proceso. Igualmente solicita que la cuota fijada en sentencia de fecha 27 de mayo de 2021, se consigne en una cuenta a nombre de la menor C.Y.M.M., la cual fue abierta el 1 de junio de 2021 en una entidad bancaria de la ciudad de Sogamoso.

Para resolver encuentra que la entrega de títulos judiciales se realiza en el Banco Agrario de la ciudad de Sogamoso, el Despacho a través de secretaría realiza el trámite y la persona a quien aparezca como beneficiaria del título, solo tiene que dirigirse a la mencionada entidad bancaria con la cédula y retirar el mismo.

Frente a la solicitud de que la cuota fijada se cancele en cuenta a nombre de la menor C.Y.M.M., en entidad bancaria, el Despacho encuentra que la misma fue abierta después de la sentencia, que el momento procesal para hacer tal petición era en la audiencia desarrollada el 27 de mayo y no posteriormente, más si la cuenta fue abierta a nombre de la menor, ya que la sentencia en donde se fijó la cuota alimentaria se encuentra debidamente ejecutoriada, ya se comunicó al empleador del demandado lo decidido, y la cuota fijada se entrega mediante título judicial como se ordeno en la sentencia con el fin de que haya cumplimiento por parte del demandado y en pro del interés superior de la menor, ya que ella reside en el municipio de Monguí, aunado a que la entrega de los títulos judiciales no genera ningún costo



para la persona que es beneficiaria de los mismos, por ende no se accederá a tal solicitud y se mantiene en firme lo dispuesto en el fallo de fecha 27 de mayo de 2021.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que por secretaría se entreguen los títulos que aparecen a favor de la demandante GERALDINE TATIANA MERENTES OCHOA en representación de su menor hija C.Y.M.M., dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Negar la solicitud de la entrega de la cuota alimentaria en cuenta de entidad bancaria, conforme con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 21
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 10 de Junio de 2021
Notificado hoy: 11 de Junio de 2021


Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario